

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública General.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

## FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 21 ENE 2016

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000327

No. de BITÁCORA  
09/AH-0278/01/16

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.  
INSURGENTES SUR NO. 975  
CIUDAD DE LOS DEPORTES  
CP. 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL  
TEL. 55-53252600 EXT. 2131  
CORREO ELECTRÓNICO: manuel.cortes@basf.com / maria-delcarmen.fong@partnersbasf.com

### R.F.C. ó C.U.R.P.

BME8109104S6

### VIGENCIA INICIAL

29/02/2016

### VIGENCIA FINAL

28/02/2017

### NOMBRE COMERCIAL

BASAGRAN 480 (BENTAZON)

### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Bentazon (solución concentrada acuosa al 43.2%)

### CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV

### CAS

25057-89-0

### ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 43.200

### CANTIDAD

160,000

### UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

### CANTIDAD UMT

190,400

### UMT

KILO

### FRACCION ARANCELARIA

3808.93.01

### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

### DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE  
EL PRODUCTO  
DEU USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU BEL USA ZYA CRI COL CHL BRA

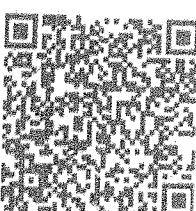
### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO  
COLOMBIA, NUEVO LEÓN  
MANZANILLO, COLIMA  
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0018611

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:  
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1168

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB, Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- [kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.